

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

CONTRATO No.	046-2023
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, 24 DE ABRIL DE 2023
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S Nit: 901356820-1 R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Celular: 3103460706 Email: ingenieriaysolucionescdm@gmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$101.807.600) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2).** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad usuaria de los servicios de salud, procesos de salud en los cuales se requiere el suministro de productos cárnicos, pollo, pescado y otros, para preparar los alimentos a los enfermos Hansen y pacientes que se encuentran hospitalizados. **3).** Que dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de productos carnicos frescos y demás productos con el fin de brindar apoyo a todos los procesos de cocina y servicios generales para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4).** Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2023; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”. **5).** Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E., adelantó la Convocatoria Pública No CP-02-2023, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**; la cuál fue publicada en debida forma en la plataforma publica SECOP y la página web de la entidad **6).** Que mediante AVISO de fecha 30 de marzo de 2023, previa solicitud de los interesados y cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto 1860 de 2021, los cuales quedaron fijados en los términos de condiciones definitivos; la Convocatoria Pública, se limitó a Mipymes con Domicilio en el municipio de Contratación Santander. **7)** Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2023, se presentó una (1) oferta, por parte **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, la cual el comité evaluador procedió a evaluar. **8)** Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-02-2023**, según consta en el informe de Evaluación de fecha trece 13 de abril de 2023 y se corrió traslado de la misma al oferente, para que realizará la respectiva subsanación. **9).** Que dentro del plazo establecido para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente subsanó en debida forma quedando habilitado para continuar en el proceso. **10).** Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, obtuvo el siguiente puntaje:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60,00
TECNICO	Técnico	39,75
Emprendimiento y empresas de mujeres		0,00
PUNTAJE TOTAL		99,75

11). Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de fecha 19 de abril de 2023, sugirió al Gerente del Sanatorio de Contratacion E.S.E, adjudicar el

Página 2 de 6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

presente proceso a la entidad denominada **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, por un valor de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$101.807.600) M/CTE**; dejando de presente en todo caso, que tal cual se estableció en los términos de condiciones, el proponente presentó su oferta económica por valores unitarios, los cuales sumados dan un valor de **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$203.625) MCTE**; valores estos últimos sobre los cuales la entidad pagará cada uno de los suministros requeridos. **12)** Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00149 de fecha 21 de marzo de 2023 **13)**. Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el servicio:

ITEM	DESCRIPCION CARNES Y OTROS	UNIDAD MED	CANTIDAD	VALOR UNT IVA INCLUIDO
1	HUEVOS DE GALLINA	UNIDAD	1	\$ 700,00
2	PESCADO BAGRE	LIBRA	1	\$ 13.225,00
3	PESCADO MOJARRA	LIBRA	1	\$ 8.075,00
4	CALLO DE RES	LIBRA	1	\$ 8.325,00
5	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	\$ 12.950,00
6	CARNE RES DE PRIMERA	LIBRA	1	\$ 12.950,00
7	CARNE DE RES DE SEGUNDA	LIBRA	1	\$ 11.350,00
8	CARNE RES MOLIDA	LIBRA	1	\$ 11.350,00
9	COLA DE RES	LIBRA	1	\$ 9.450,00
10	HIGADO DE RES	LIBRA	1	\$ 9.450,00
11	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	1	\$ 9.450,00
12	LENGUA DE RES	LIBRA	1	\$ 9.450,00
13	MANO DE RES	UNIDAD	1	\$ 8.875,00
14	MANTECA DE CERDO	LIBRA	1	\$ 6.050,00
15	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	1	\$ 6.050,00
16	VISCERAS DE RES	LIBRA	1	\$ 9.450,00
17	GALLINA	UNIDAD	1	\$ 26.050,00
18	ALAS DE POLLO CON COSTILLAR	LIBRA	1	\$ 8.800,00
19	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	1	\$ 9.450,00
20	MENUDECENCIA DE POLLO	LIBRA	1	\$ 3.075,00
21	PIERNA PERNIL DE POLLO	LIBRA	1	\$ 9.100,00

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato en la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$101.807.600) M/CTE**, la forma de ejecución del contrato será mediante la modalidad de bolsa, de la cual se descontarán los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados por el Contratista, de acuerdo a los valores unitarios ofertados. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante ACTAS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de productos efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado b) Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. c) Garantizar la oportunidad y entrega completa de conformidad a especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada y de acuerdo a las solicitudes por escrito efectuadas por la supervisión. d) Garantizar la calidad de los productos a entregar. e) Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. f) Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. En todo caso la entidad y el contratista dejan consignado, que en el evento en que haya productos que varíen de forma significativamente su valor en el mercado, sea porque sube o baja su precio, procederán previa solicitud de las partes, a hacer un estudio del mercado, a fin de ajustar el precio del producto al valor real; dejando constancia que esta es una circunstancia excepcional; toda vez que la regla general es que el contratista facture los suministros por los valores convenidos en el contrato. g) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. h) Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren en buen estado. i) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Presupuesto de la Entidad; con cargo a los siguientes Rubros A-02-02-01-000-002-03 huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos, A-02-02-01-000-004 pescado y otros productos de la pesca, A-02-02-01-002-001-01 carne y productos cárnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.23-00149 de fecha marzo 21 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**”, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación ESE., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S

Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:


POR EL CONTRATISTA:



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.



DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S
Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte Garcia <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	